

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**MEMORANDO 0053-D.G.A-GADMCE-20-03-2013**

**FUNCIONES.-** Para alcanzar los objetivos propuestos la DGA debe cumplir las funciones de:

Planificación, coordinación, control, verificación, información y participación en las tareas municipales de protección ambiental del cantón Esmeraldas de acuerdo a los principios de conservación, desarrollo, remediación y aprovechamiento sustentable del medio natural. La autoridad ambiental encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de esta ordenanza es la unidad administrativa municipal a cargo de la gestión ambiental.

- a) Coordinación con las diferentes Direcciones Municipales y la Comisaría Ambiental en el control de emisiones de gases, material particulado y vapores tóxicos, el vertido de líquidos contaminantes y aguas sin depurar o con cargas contaminantes no permitidas, además controlar el desalojo y depósito de sólidos de fuentes fijas que causen molestias contaminación y degradación ambiental. Cuando ocurriere alguno de los eventos de degradación ambiental antes señalados la DGA excitará a la Comisaría Ambiental para la aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás leyes pertinentes.
- b) Vigilancia permanentemente para que la Comisaría Ambiental cumpla oportunamente con sus funciones específicas, caso contrario elevará información sumaria al Alcalde, solicitando las sanciones respectivas al comisario ambiental.
- c) La DGA exigirá la ejecución y presentación de evaluaciones ambientales -Estudios de Impactos Ambientales o Auditorías Ambientales- para el control del desempeño ambiental de los proyectos que se lleven a cabo y para todas las actividades económicas previamente calificadas que se encuentren operando en el cantón Esmeraldas, respectivamente.
- d) La DGA revisará, aprobará y licenciará las evaluaciones ambientales que deberán ser presentadas por los promotores de proyectos a ejecutar y/o por los

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

representantes legales de las actividades económicas que se encuentren operando en el cantón Esmeraldas, vigilará además el cumplimiento de todos los requisitos de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Títulos III y IV, artículos 20,21, 22, 23, 24, 25, del Sistema Único de Manejo Ambiental, reglamento de la Normativa Ambiental Secundaria, vigente en el país.

- e) Las auditorías ambientales se ejecutarán de oficio, pero también cuando sean solicitadas por ciudadanos afectados por algún tipo de contaminación ambiental, por el alcalde, por los concejales o cuando las condiciones ambientales obliguen a realizarlas en forma inmediata.
- f) Concesión de permisos ambientales para el desarrollo físico de proyectos empresariales, industriales; para la explotación de recursos naturales o la realización de obras de variada índole, que se encuentren en la jurisdicción del Cantón Esmeraldas. Esta concesión de permisos ambientales deberá coincidir con lo estipulado al licenciamiento ambiental, constante en el comprenderá, entre otras condiciones, el establecimiento de una cobertura de riesgo ambiental, seguro de responsabilidad civil u otros instrumentos que establezca y/o califique la autoridad ambiental de aplicación, como adecuado para enfrentar posibles incumplimientos del plan de manejo ambiental o contingencias, de conformidad con la guía técnica específica que expedirá la autoridad ambiental nacional, luego de los respectivos estudios técnicos
- g) Inspecciones ambientales a empresas e industrias públicas y privadas instaladas o que se instalen en el cantón Esmeraldas, en general a toda actividad económica que se encuentre operando en el cantón. Estas inspecciones se harán periódicamente, sin previo aviso y sin horario preestablecido.
- h) Requerimiento a las empresas e industrias públicas y privadas instaladas o que se instalen en el cantón Esmeraldas, a fin de que reporten periódicamente los resultados de sus propios procedimientos de monitoreo y vigilancia ambiental de la emisión de vapores y gases y materiales tóxicos hacia la atmósfera, el vertido de líquidos contaminados y contaminantes al sistema de alcantarillado público y/o directamente al mar, ríos, lagunas, esteros, al suelo o hacia el subsuelo y capas freáticas; y el traslado y ubicación de desechos sólidos en lugares no autorizados por la I. Municipalidad de Esmeraldas.
- i) Investigación y coordinación con todas las Direcciones Municipales y Comisaría Ambiental y con otros organismos regionales o nacionales de parecida función o naturaleza jurídica para determinar responsabilidades en la provocación de daños ambientales en la jurisdicción del cantón Esmeraldas. Los resultados, deberán entregarse, tan pronto como sea posible, al Alcalde y al Concejo Cantonal para la aplicación de las leyes pertinentes.
- j) Gestión y coordinación con las direcciones municipales de Planificación, de Obras Públicas, de Cultura y la Comisaría para desarrollar una permanente cultura estética en la ciudad, cabeceras parroquiales, recintos, poblaciones y vías de comunicación urbanas. Para lograr este propósito la DGA, la Dirección de



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Planificación y la Dirección de Obras Públicas coordinarán y controlarán la contaminación visual causada por la instalación arbitraria y visualmente agresiva de letreros, por la pintura de murales, por la pegadura de rótulos o por otros elementos que causaren el mismo efecto negativo.

- k) En concordancia con el literal k) del presente Artículo la DGA coordina con la Comisaría Ambiental y las direcciones de Higiene y Cultura el control y la prevención de la contaminación sonora en todo el cantón. El control se hará utilizando los límites máximos permisibles y los procedimientos de medición establecidos por la Normativa Ambiental Secundaria vigente, hasta que la I. Municipalidad de Esmeraldas no disponga de sus propias regulaciones.
- l) Coordinación, verificación y control de la deforestación, en el cantón Esmeraldas, con las direcciones de Planificación, de Obras Públicas y la Comisaría Ambiental. Esta actividad se la realizará sin perjuicio del control que realicen otros organismos nacionales o regionales.
- m) Gestión, verificación y control de programas de reforestación en el cantón Esmeraldas; al mismo tiempo que se integra a todos los habitantes del cantón; pero principalmente a la población que se beneficie directamente de los programas.
- n) Establecimiento a nombre de la I. Municipalidad de Esmeraldas de convenios de asistencia y colaboración científica y técnica con universidades, escuelas politécnicas, instituciones académicas de diversa índole, organizaciones de carácter no gubernamental, unidades de investigación científica y laboratorios de empresas públicas y privadas, nacionales o internacionales. Con estos convenios de asistencia y colaboración científica y técnica se logrará mejorar la gestión ambiental del cantón Esmeraldas. Los convenios antes señalados que se logren serán aprobados y firmados por el Alcalde.
- o) Gestión y coordinación con las direcciones de Obras Públicas, de Planificación y la Comisaría Ambiental del ornato de la ciudad de Esmeraldas, las cabeceras parroquiales y las poblaciones del cantón Esmeraldas.
- p) Creación, coordinación y ejecución de programas educativos ambientales, para los habitantes del cantón Esmeraldas, con la Dirección de Cultura de la I. Municipalidad, Dirección Provincial de Educación, universidades ecuatorianas o extranjeras, organizaciones de carácter no gubernamental, asociaciones sociales y culturales. En estas acciones educativas y culturales tendrán prioridad niños / as y jóvenes.

## UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Para el desarrollo de su gestión, la UGR-CC organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos y la mitigación de los efectos del Cambio Climático:

- a) **Análisis de riesgo**, la UGR-CC se orientará especialmente a identificar la naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad; a identificar las medidas y recursos disponibles, construir

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio; a fijar prioridades en cuanto a tiempos y movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.

b) **Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR-CC estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.

c) **Manejo de desastres**, la UGR-CC aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas, sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a la ciudadanía del cantón Esmeraldas ante el impacto de probables eventos adversos.

d) **Recuperación**, la UGR-CC recomendará, orientará y aplicará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como **rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación**, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.

e) **Transferencia de riesgo**, la UGR-CC diseñará y propondrá instrumentos financieros a la Alcaldía de Esmeraldas y por su intermedio al Comité de Operaciones Emergentes del cantón (COE-cantonal), para proteger a las comunidades contra riesgos sociales y económicos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos y medios de vida mientras dura la emergencia.

f) **Regulación de uso de suelo**, la UGR-CC cumplirá con la aplicación de las políticas de prevención de riesgo, utilizando para aquello la documentación técnica de las direcciones de Gestión Ambiental, Planificación y Catastro. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

g) **Mitigación del Cambio Climático**, la UGR-CC propondrá diferentes acciones (educacionales, culturales, sociales, económicas, académicas, legales, administrativas, etc.), para reducir los gases efecto invernadero en toda actividad humana desarrollada en el Cantón Esmeraldas.

**EL CAMBIO CONTINÚA.**

Atentamente,

Ing. Juan Montaña Escobar  
**DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL**

